



Ministerio de Educación
Secretaría de Gestión Educativa

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 ABR 2021

VISTO:

La solicitud interpuesta desde las Direcciones Provinciales de Educación, mediante la cual solicitan el instrumento legal que Autorice la *1º Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Cargos de Interinatos y Suplencias Docentes en todas las Escuelas Cabeceras Departamentales* para las instituciones educativas de los niveles inicial, primario, especial y adultos primarios, y

CONSIDERANDO:

Que, el pedido obedece ante la necesidad de garantizar el servicio educativo en todas las unidades educativas de nivel inicial, primario, especial y modalidades educativas -adultos primarios- que ante el inicio del ciclo lectivo 2021 se encuentran sin docentes.

Que para su realización se hace necesaria la emisión de un instrumento legal que autorice a todas las Escuelas Cabeceras Departamentales a llevar a cabo las tareas de logística, dotando del espacio, y los recursos humanos a fin de garantizar que la misma se lleve a cabo en un clima acogedor y bajo normas y protocolos de Seguridad Sanitaria teniendo en cuenta la actual situación de pandemia por el COVID-2019.

Que, se ratifica la Nómina de Escuelas Cabeceras departamentales según la establecida en la Disposición DPE N° 280/17, convocándose por tal motivo con antelación a todos los Directores de las Escuelas Cabeceras a una reunión informativa sobre la aplicación de la normativa vigente, dejando por establecido que la primera asamblea ordinaria se llevará a cabo el día sábado 10 de abril del corriente año.

Que, los Listados de Orden de Méritos Definitivos obran conforme a la normativa vigente en las Escuelas Cabeceras Departamentales donde se llevarán a cabo las Asambleas.

Que en uso de las facultades que la normativa confiere, y en el marco de las previsiones descriptas corresponde emitir el presente instrumento legal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la realización de la *1º ASAMBLEA ORDINARIA DE OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS INTERINOS Y/O SUPLENTE*s para instituciones educativas de los niveles inicial, primario, especial y modalidad educativa -adultos primarios- de gestión estatal pública, la que se llevará a cabo *en todas las Escuelas Cabeceras Departamentales el día sábado 10 de Abril de 2021 a partir de horas 9,00* bajo estricto Protocolo de Seguridad Sanitaria elaborado por cada escuela cabecera.

ARTÍCULO 2º.- Ratifíquese la Disposición DEP N° 280/2017 que estipula las Escuelas Cabeceras Departamentales y que se consignan en el Anexo Único de la presente resolución, las que tomarán los recaudos necesarios y dispondrán las medidas conducentes para que las asambleas se lleven a cabo en el día y horario estipulado.

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento: Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, Secretaría de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Gestión Docente, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Especial, Dirección Provincial de Modalidades Educativas, Junta de Clasificación de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos y Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCION S.G.E.S.(M.E.) N°

07

Secretaría de Gestión Educativa
E.R.V.



Lic. EDGARDO R. VILLANUEVA
SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación
Secretaría de Gestión Educativa

E.C.

RESOLUCION S.G.E. (M.E.) N°

07

ANEXO UNICO

NOMINA DE ESCUELAS CABECERAS DEPARTAMENTALES

NIVEL PRIMARIO, ESPECIAL, INICIAL Y ADULTOS PRIMARIOS

(Disposición DEP N° 280/2017)

CABECERA N°	ESCUELA N°	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
1	249	VILLA DE ANCASTI	ANCASTI
2	428	CIUDAD CAPITAL	SAN FERNANDO DEL VALLE
3	146	LA TERCENA	FRAY MAMERTO ESQUIU
4	285	HUILLAPIMA	CAPAYAN
5	183	SANTA ROSA	TINOGASTA
6	224	FIAMBALA	TINOGASTA
7	222	LONDRES	BELEN
8	171	LOS ALTOS	SANTA ROSA
9	270	VILLA EL ALTO	EL ALTO
10	294	VILLA DE POMAN	POMÁN
11	703	CIUDAD DE ANDALGALÁ	ANDALGALA
12	172	RECREO	LA PAZ
13	35	ICAÑO	LA PAZ
14	210	LA PUERTA	AMBATO
15	292	LA MERCED	ACLIN
16	318	SAN JOSE NORTE	SANTA MARIA
17	494	VILLA DE ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	ANTOFAGASTA DE LA SIERRA




Lic. EDGARDO R. VILLANUEVA
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION